



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2023-00036-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARISOL ULLOA BROQUIS
DEMANDADO:	FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY

El abogado GARY HUMBERTO CALDERON NOGUERA, apoderado judicial del demandado remite al correo electrónico del despacho memorial donde informa la renuncia al poder otorgado por el demandado, en consecuencia, este despacho accede a tal pedido, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P.

“Por lo anterior, se **requiere** al demandado para que confiera poder a un profesional del derecho; igualmente se le requiere para que indique la clase de cuenta financiera, el número de la misma y el banco; a fin de comunicar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto de agosto 30 de 2023 (#19 expediente digital).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp